

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha vuelven los autos a Despacho de la Señora Juez para que se sirva ordenar lo que estime conducente en torno al memorial que antecede, dentro del cual se allegó correo electrónico remitido por parte del vocero judicial del **Centro de Atención Integral y Psicológica Insight SAS hoy Clínica Santa Catalina SAS**, dentro del cual allegan solicitud de terminación del proceso suscrito por la parte demandante, documento allegado el pasado 22 de octubre a las 14:16.

Se informa además que fue allegado escrito por medio del cual la vocera judicial de la parte demandante allega manifestación de oposición al desistimiento enunciado anteriormente, la cual se encuentra igualmente suscrita por la demandante señora MAYRA ALEJANDRA OSORIO PATIÑO, presentado este día a las 15:14.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 25 de octubre de 2021.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 692

Rad. Juzgado: 2019-00438-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede en el trámite de esta demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderada judicial por la señora **MAYRA ALEJANDRA OSORIO PATIÑO** en contra del **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PSICOLOGICA INSIGHT SAS** y solidariamente en contra de **MEDIMAS EPS** y ante la solicitud inicialmente suscrita por la parte demandante, este Despacho Judicial no inició la audiencia programada para la fecha por cuanto resolvería mediante auto que se notificaría por estado sobre el desistimiento allegado.

No obstante lo anterior y ante la oposición a la terminación, misma que fuera coadyuvada por la actora, se dispone reprogramar la audiencia que refiere el artículo 72 del CPTY SS y señalar el día **veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 am)**, para que tenga efectos la audiencia dentro de la cual las sociedades demandadas, comparecerán a dar respuesta a la demanda de manera oral, por conducto de sus representantes legales o por intermedio de apoderado judicial, ello a través del aplicativo TEAMS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 090 hoy 03 de noviembre de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria